

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior, por la que se convocan "Jornadas de formación básica para voluntarios de protección civil de Agrupaciones Locales de voluntarios de nueva creación, en planes de emergencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura. 2020". (2020062419)

La protección civil aparece definida en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil (BOE núm. 164, de 10 de julio), en su artículo 1.1, como el servicio público que protege a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea ésta accidental o intencionada.

A tal efecto, la citada Ley 17/2015, de 9 de julio, regula su título I, entre otras cuestiones, un conjunto mínimo de derechos y deberes de los ciudadanos en materia de protección civil para poner de relieve que el ciudadano no sólo es el destinatario de la acción pública dirigida a prevenir y afrontar las situaciones de emergencia, sino el centro del sistema de protección civil y que le corresponden derechos y deberes específicos que tienen directo encaje en las Constituciones. En este sentido, destacan el artículo 7.2, que establece que la participación de los ciudadanos en las tareas de protección civil podrá canalizarse a través de las entidades de voluntariado, y el artículo 7 quáter, que prevé que el voluntariado de protección civil podrá colaborar en la gestión de las emergencias, como expresión de participación ciudadana en la respuesta social a estos fenómenos, y que los poderes públicos promoverán la participación y la formación de los voluntarios en apoyo del Sistema Nacional de Protección Civil.

En el marco normativo autonómico el Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero (DOE extraordinario núm. 1, de 29 de enero), atribuye a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 9.1, apartado 42, la competencia exclusiva en materia de protección civil y emergencias.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

De acuerdo con el artículo 8 del Decreto 164/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y se modifica el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 214 de 6 de noviembre de 2019), a la Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior le compete ejecutar las acciones necesarias para la consecución de un sistema global y eficiente para la protección de las personas, bienes y derechos.

En el ejercicio de sus competencias, dicha Dirección firmó en calidad de Beneficiario Principal con la Autoridad de Gestión del Ministerio de Hacienda, con fecha, 14 de junio de 2017, el Proyecto Europeo "Redes de Alerta Temprana con sistemas de vigilancia ambiental para apoyo a Protección Civil", con Código 0017_RAT_VA_PC_4_E del Programa EP-INTERREG V_A España-Portugal (POCTEP), de Cooperación Transfronteriza España-Portugal POCTEP 2014-2020. Eje 3-Crecimiento sostenible a través de una cooperación transfronteriza por la prevención de riesgos y la mejora de la gestión de los recursos naturales, Objetivo Temático 5 - Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos. Este proyecto se encuentra cofinanciado en un 75 % de su coste, aportado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER.

El proyecto mencionado cuenta en su Formulario de Candidatura y su correspondiente Formulario Financiero en la Actividad 4.- Red SPIDA el gasto elegible de Servicios y expertos externos, en la cual se encuentra la partida denominada "Formación de estructura de Protección Civil".

La finalidad de dicho gasto está dirigida a lograr una política eficaz en materia de protección civil, dado que los voluntarios participan en las diferentes situaciones de emergencia que puedan poner en peligro a la población, sus bienes y los elementos naturales. Para ello se requiere un elevado nivel de preparación y formación especializada de cuantos intervienen en estas actuaciones, entre ellos los voluntarios de protección civil. Por todo ello y dada la

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

importancia que tiene la protección civil en el ámbito de la seguridad pública, resulta necesario que la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura realice acciones encaminadas a obtener los conocimientos básicos de intervención en planes de emergencia, de los ciudadanos integrados en entidades de voluntariado, así como su perfeccionamiento y actualización en todos los ámbitos.

A tal fin, el instrumento con el que cuenta la Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio para promover dicha formación lo constituye la programación de acciones formativas dirigidas a este colectivo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas por el ya mencionado Decreto 164/2019, de 29 de octubre,

RESUELVO :***Primero. Convocatoria.***

Se convocan "JORNADAS DE FORMACIÓN BÁSICA PARA VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIOS DE NUEVA CREACIÓN, EN PLANES DE EMERGENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA. 2020".

Segundo. Destinatarios.

Serán destinatarios los Voluntarios de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil de las distintas localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la acción formativa con código G04/20.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio**Tercero. Financiación.**

Esta acción formativa en materia de protección civil se financiará con cargo al Proyecto de Cooperación Transfronteriza "Redes de Alerta Temprana en Sistemas de Vigilancia Ambiental en Protección Civil" (0017_RAT_VA_PC_4_E), con posición presupuestaria G/354A/22606 en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobados por Ley 1/2020, de 31 de enero, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020 (DOE núm. 22, de 3 de febrero de 2020). Esta formación tendrá un importe máximo de 1.900,00 euros (mil novecientos euros).

Cuarto. Acciones formativas

La relación de la jornada formativa, contenido, número de plazas, lugar de celebración, fechas y duración se podrán consultar en el anexo II de la presente resolución.

Quinto. Solicitudes y documentación.

1. Quienes, reuniendo los requisitos exigidos para cada una de las actividades, deseen participar en las mismas, deberán cursar su solicitud preferentemente a través de la página web de la ASPEX en el siguiente enlace:

<http://aspex.juntaex.es/aspex/view/main/alumnado/cursosDoe.php>

No obstante, también se admitirán a trámite las solicitudes presentadas a través del modelo que se adjunta a la presente Orden como anexo II, cumplimentando todos los datos solicitados para una correcta gestión de la formación, mediante cualquiera de los procedimientos indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio



2. En el caso de optar por la presentación física y al objeto de agilizar la tramitación de los expedientes, se podrá anticipar vía correo electrónico a la ASPEX una copia de la solicitud, una vez cumplimentada y ya registrada de cualquiera de las maneras previstas en el apartado anterior, a la siguiente dirección: [cursos.aspex@juntaex.es](mailto: cursos.aspex@juntaex.es).
3. Si el voluntario pertenece a una Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil que no se encuentre inscrita, ni en fase de inscripción, en el Registro de Agrupaciones y Asociaciones de Voluntarios de Protección Civil y Emergencias de Extremadura (Decreto 26/2019, de 1 de abril,), deberá aportar al correo electrónico proteccioncivil@juntaex.es alguna de la siguiente documentación acreditativa de que la Agrupación está legalmente constituida:
 - Acuerdo de Pleno de la Corporación por el que se acuerda la constitución de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.
 - Reglamento de funcionamiento de la Agrupación, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.
 - Certificado del funcionario que ejerza las funciones de fe pública en la respectiva corporación local acreditativo de la constitución de dicha Agrupación Local.
4. Para la acreditación por parte de la Entidad Local de la existencia de Desfibrilador DEXA. Se deberá aportar por correo electrónico proteccioncivil@juntaex.es certificado del Secretario de la Entidad Local certificando la existencia de DEXA.
5. Los Voluntarios deberán acreditar haber recibido la "formación básica para Voluntarios de Protección Civil" impartida por la Junta de Extremadura", mediante copia de certificado de asistencia a dicha acción formativa recibida, y enviarla por correo electrónico proteccioncivil@juntaex.es.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio**Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles computados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Séptimo. Selección de aspirantes:

1. Finalizado el período de presentación de solicitudes, por la Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior se elaborará la lista de aspirantes al Curso.
2. La selección de los aspirantes se realizará atendiendo, por orden de preferencia, a los siguientes criterios:
 - Para la jornada formativa G04/20:
 - Se seleccionará a los Voluntarios de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil de Extremadura atendiendo al siguiente orden preferente:
 - Voluntarios de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil que se hayan creado en la anualidad de 2020 y que estén inscritas o en fase de inscripción. Este criterio se aplicará por orden de la fecha de Resolución de Inscripción en el Registro mencionado.
 - Voluntarios de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil que se hayan creado en la anualidad de 2020.
 - Voluntarios de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil, cuya localidad tenga menor distancia al lugar de celebración.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio



- Voluntarios de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil que estén inscritas o en fase de inscripción en el Registro de Agrupaciones y Asociaciones de Voluntarios de Protección Civil y Emergencias de Extremadura (Decreto 26/2019, de 1 de abril). Este criterio se aplicará por orden de la fecha de Resolución de Inscripción en el Registro mencionado.
- Orden de recepción de las solicitudes, por fechas.
- Mediante sorteo, cuando existan después de aplicar todos los criterios anteriores igualdad de condiciones.

Se excluirán a todos aquellos alumnos que hayan recibido la misma acción formativa en años anteriores.

3. Una vez realizada la selección inicial, se comunicará tanto a los alumnos seleccionados como a los Ayuntamientos de las Agrupaciones Locales de Voluntarios a que pertenecen éstos, para las acciones formativas dirigidas exclusivamente a voluntarios de Protección Civil.
4. Los alumnos seleccionados deberán confirmar expresamente la asistencia al Curso o renunciar a la misma con una antelación mínima de 5 días hábiles a la fecha de inicio del mismo.
5. En caso de que algún alumno seleccionado comunique su renuncia al Curso, se ofertará la plaza vacante al solicitante que se encuentre en primer lugar en la lista de espera.
6. La no comunicación de la asistencia o renuncia al Curso en el plazo indicado en el apartado anterior, así como las faltas de asistencia, salvo justificación por causa de fuerza mayor, conllevará la penalización para la participación en las actividades formativas en materia de protección civil de la presente y siguiente anualidad.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio**Octavo. Certificados.**

1. Finalizado el Curso se hará entrega a los alumnos de un certificado de asistencia al mismo.
2. Las faltas de asistencia superiores al 10 % de la duración del Curso impedirán, en todo caso, la expedición del correspondiente certificado.
3. Los certificados de asistencia tendrán la eficacia que les atribuya la normativa sobre la materia y serán tenidos en cuenta a efectos de valoración como méritos en la forma reglamentariamente determinada.

Noveno. Programa.

1. El programa definitivo, se recoge en el anexo II de la presente resolución.
2. Por la Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior se podrán realizar los cambios en el programa que resulten necesarios por causas de fuerza mayor u otras circunstancias y así optimizar la actividad formativa.

Mérida, 10 de noviembre de 2020.

La Directora General de Emergencias,
Protección Civil e Interior,
NIEVES VILLAR FRESNO

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y TerritorioACADEMIA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
DE EXTREMADURA**ANEXO I**
SOLICITUD

CÓDIGO _____	CURSO _____
--------------	-------------

DATOS PERSONALES:

NIF _____	NOMBRE _____
APELLIDOS _____	
DOMICILIO _____	LOCALIDAD _____
C.P. _____	TELÉFONO _____
	MÓVIL _____
EMAIL _____	F. NACIMIENTO ____/____/____
LUGAR NACIMIENTO _____	SEXO _____
CARGO/MANDO: _____	
AGRUPACIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE _____	

NIVEL DE ESTUDIOS:

Titulado Superior* <input type="checkbox"/>	Titulado Medio* <input type="checkbox"/>	COU <input type="checkbox"/>
Acc. Universidad may. 25 años <input type="checkbox"/>	Bachillerato <input type="checkbox"/>	FP * <input type="checkbox"/>
Graduado Escolar / ESO <input type="checkbox"/>	ESO <input type="checkbox"/>	Primarios <input type="checkbox"/>
Otros: _____		
* Detallar Especialidad: _____		

COMIDA **PROTECCIÓN DE DATOS:**

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso/formulario correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

*Responsable del tratamiento de sus datos:***Responsable de la Junta de Extremadura:** Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio**Dirección:** Avda. Valhondo,s/n, Edificio Mérida III Milenio s /n. 06.800 – Mérida (Badajoz).**Teléfono:** 924 00 50 53**Correo electrónico:** informacionagraria@juntaex.es**Datos de contacto del delegado de protección de datos:** dpd@juntaex.es*Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:*

Serán tratados con las siguientes finalidades:

Gestionar las solicitudes de participación en actividades formativas organizadas por la Dirección General competente en materia de emergencias y protección civil.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para los tratamientos indicados es:

RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio



Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre).

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre).

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:

Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comuniqué debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

En _____, a ____ de _____ del 2020

Fdo.: _____.

Con el Visto Bueno del: Alcalde / Concejal de _____.

Fdo.: _____.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio**ANEXO II****ACCIONES FORMATIVAS BÁSICAS PARA VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL****ACCIÓN FORMATIVA G04**

- **CODIGO:** G04/20
- **DENOMINACIÓN:** JORNADA DE FORMACIÓN BÁSICA PARA VOLUNTARIOS DE AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE NUEVA CREACIÓN.
- **LUGAR DE IMPARTICIÓN:** HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ).
- **FECHA DE IMPARTICIÓN:** 12, 13 Y 19 de Diciembre de 2020.
- **DURACIÓN:** 24 HORAS.
- **NÚMERO DE PLAZAS:** 20
- **OBJETIVOS:**
 - ◆ Reforzar los conocimientos básicos adquiridos en la incorporación a su Agrupación Local de Voluntarios.
 - ◆ Dotar a los participantes de los conocimientos, habilidades y destrezas complementarias necesarias para optimizar la colaboración que prestan en las Agrupaciones Municipales, en el ejercicio de sus funciones.
 - ◆ Consolidar los valores y actitudes que conllevan la acción altruista del voluntariado.
 - ◆ Identificar el papel y funciones del voluntario dentro del Sistema Nacional de Protección Civil.
 - ◆ Conocer y saber identificar los tipos de riesgos que se pueden encontrar en una emergencia, para que sean capaces de realizar eficazmente sus labores de actuación en dispositivos operativos de carácter preventivo y de apoyo a los servicios operativos de emergencia rutinarios.
 - ◆ Adquirir los conocimientos básicos de protección civil que regulan la autoprotección para poder colaborar en la elaboración e implantación de los planes de autoprotección.
 - ◆ Aprender las habilidades sociales y estrategias básicas de comunicación necesarias para poder enfrentarse a situaciones de emergencia de una manera eficaz. Conocer las técnicas y herramientas para la mejora en la gestión de equipos.
 - ◆ Dotar a los voluntarios de los conocimientos básicos sobre búsqueda de desaparecidos, seguridad vial, rescate, primeros auxilios, medidas de autoprotección y las herramientas teóricas-prácticas necesarias para que las labores de apoyo que realizan a los cuerpos intervinientes (bomberos, servicios sanitarios y de seguridad) sean seguras, eficientes y rápidas.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

- ◆ Formar a los voluntarios de PC en las técnicas de seguridad vial para el apoyo a los cuerpos y fuerzas de seguridad en dichas funciones
- ◆ Potenciar la educación en valores como la solidaridad, la generosidad, la justicia, valores que conforman la identidad como voluntario de protección civil.

- CONTENIDO:

- a) La Protección Civil en la Comunidad Autónoma de Extremadura: normativa, organización, planificación, riesgos y voluntariado.
 - El Sistema Nacional de Protección Civil.
 - El Sistema Autonómico de Protección Civil.
 - Riesgos Naturales y Antrópicos
 - Riesgos Tecnológicos
 - El voluntariado de Protección Civil. Derechos y deberes. Funciones.
 - Apoyo Logístico en Emergencias
- b) Primeros Auxilios.
 - Socorrismo y conducta P.A.S.
 - Seguridad en la Intervención
 - Evaluación del Paciente
 - R.C.P.
 - Hemorragias, Heridas, Quemadura, Congelaciones, etc
 - Ejercicios Prácticos.
- c) Contraincendios y salvamento.
 - El fuego: Principios Físicoquímicos
 - Sistemas de extinción y agentes extintores
 - Prevención y extinción de incendios. Elementos de protección. Materiales.
 - Organización y recursos materiales de los servicios de extinción de incendios y salvamento.
 - Ejercicios prácticos.
- d) Telecomunicaciones.
 - ¿Qué es la Radio?
 - Historia de la Radio
 - Propiedades y Usos Según su Frecuencia
 - Tecnología Walkie Talkie Distintos Estándares
 - Evolución de la Radio
 - La Radio en Emergencias
 - Estandarización en Emergencias
 - Sistemas de Radio y comunicación
 - Casos Prácticos manejo de comunicaciones.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio



- e) Seguridad vial.
 - Normativa aplicable
 - Actuaciones en la vía pública
 - Casos prácticos
- f) Habilidades sociales.
 - Técnicas de gestión de emociones
 - Habilidades sociales y de comunicación
 - Liderazgo y gestión de equipos